



INFORME REUNIÓN MESA DE IMPLEMENTACIÓN ASCENSO Y REUBICACIÓN 1278, 19 DE SEPTIEMBRE

El 19 de septiembre se adelantó la 3ª Reunión de la Comisión de Implementación para el Ascenso y Reubicación Salarial de los y las docentes vinculados bajo el Decreto 1278 de 2002, se retoma lo convenido en las anteriores sesiones, partiendo del acuerdo 12 del bloque de dignificación de la profesión docente, en el acta firmada entre FECODE y el MEN el 5 de julio de 2023. Se establecen los siguientes parámetros:

- ◆ Las convocatorias se realizarán en el marco de la normatividad vigente en el decreto 1278 de 2002 y decreto 1657 de 2016; para cada convocatoria se expedirá una resolución que debe contener: reglas del proceso, instrumento de evaluación y cronograma. Teniendo en cuenta que en esta normatividad no se especifica el tipo de instrumento, posibilita la construcción de una convocatoria definiendo otro instrumento.
- ◆ Los requisitos establecidos en el Decreto 1657 de 2016:
 1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente.
 2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba.
 3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

En esta sesión se acuerda avanzar sobre los siguientes aspectos:

1. Se convocará a dos cohortes finalizando la primera en el 2024, la segunda en el 2025 y un tercer movimiento derivado de los resultados de la cohorte 2025.
2. Para la convocatoria 2023-2024 se inscribirán voluntariamente todos los que cumplan requisitos.
3. Para la convocatoria 2024-2025 se presentarán quienes no hayan ascendido o reubicado en la convocatoria 2023 y 2024.
4. El modelo de ascenso se estructurará con varios instrumentos que sumarán el puntaje establecido en el decreto 1278 de 2002, artículo 35.
5. Los instrumentos contemplados puntuarán el tiempo de servicios, movimientos en el escalafón, autoevaluación, ubicación territorial, formación adicional (títulos diferentes a los usados para ascender) y una prueba pedagógica realizada por facultad de educación.
6. Se acuerda reunión para el 26 de septiembre con el fin de avanzar en la construcción del modelo, el cual debe definir instrumento, características, peso porcentual y procedimiento, que nos permitirá estructurar la resolución y delimitar las etapas en el cronograma.
7. La convocatoria debe ser publicada a más tardar finalizando el mes de noviembre.

Agradecemos los aportes que han llegado por varios medios, seguimos con la tarea de descongelar el escalafón docente.

Comité Ejecutivo

Integrantes de la Comisión de Implementación para el Ascenso y Reubicación Salarial, Decreto 1278 de 2002

